

Delinc maraueño.



SEPTIMO QVARTO. VEINTE
MARAFEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Excmo. Sr. Fiscal de la Real Audiencia de Lima, para el tiempo de su ausencia, Sr. D. Juan de
to y q. en el caso de no haberse el caso de su ausencia, Sr. D. Juan de
de Continuar lo q. se acordó en el caso de su ausencia, Sr. D. Juan de
q. se acuerde y enmendado p. esta C. de mediana a no tener
en los Maes de su ausencia y de su ausencia Sr. D. Juan de
p. se acuerde de lo que se acordó con aquella Real Audiencia, que
Causa de su importancia a cargo de su ausencia, Sr. D. Juan de
Dno. Excmo. Sr. D. Juan de su ausencia y de su ausencia, Sr. D. Juan de
tiempo de su ausencia p. q. se acuerde y enmendado p. esta C. de
de Continuar lo q. se acordó en el caso de su ausencia, Sr. D. Juan de
Deseo de su ausencia, Sr. D. Juan de su ausencia y de su ausencia, Sr. D. Juan de
manifestar la verdad de su ausencia, Sr. D. Juan de su ausencia y de su ausencia, Sr. D. Juan de
alum. de su ausencia, Sr. D. Juan de su ausencia y de su ausencia, Sr. D. Juan de
sean de su ausencia, Sr. D. Juan de su ausencia y de su ausencia, Sr. D. Juan de
de su ausencia, Sr. D. Juan de su ausencia y de su ausencia, Sr. D. Juan de
de su ausencia, Sr. D. Juan de su ausencia y de su ausencia, Sr. D. Juan de
de su ausencia, Sr. D. Juan de su ausencia y de su ausencia, Sr. D. Juan de

facon

[Handwritten signature]
D. Juan de
Conde

[Handwritten scribbles]

